



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS

“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 371-2020-MPM-CH

Chulucanas, 09 de julio 2020

### Visto:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 1708-2020/GRP-CR de fecha 05.07.2020 donde se Autorizan transferencias financieras a favor de diversos Gobiernos Locales para la ejecución de Inversiones en Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación; y,

### Considerando:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1708-2020/GRP-CR de fecha 05.07.2020 se Autorizan transferencias financieras a favor de diversos Gobiernos Locales para la ejecución de Inversiones en Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación;

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que: “El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional”. Además, en el artículo 15° de la misma Ley se establece como atribución del Consejo Regional: a) “Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”; y en el artículo 39° que: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440 Del Sistema Nacional De Presupuesto, nos menciona lo siguiente: “La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ha dispuesto lo siguiente: “Artículo 76. Transferencias Financieras 76.1 Son transferencias financieras los traspasos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario. 76.2 Las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público”;

Que, el Decreto de Urgencia N° 14-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 establece que: “Artículo 17. Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2020”. 17.1 Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”

a continuación: (...) n) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2020, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado (...) 17.2 Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 17.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web. 17.3 La entidad pública que transfiere, con excepción del acápite v del literal ñ) del numeral 17.1 del presente artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme al presente artículo”;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1660-2020/GRP-CR, de fecha 08 de abril del 2020, se aprueba que las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, así como las reuniones de comisiones ordinarias; se realicen utilizando los medios tecnológicos, informáticos y/o electrónicos, en tanto se encuentre vigente el estado de emergencia nacional decretado mediante Decreto Supremo No 044-2020-PCM -Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y Declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), y el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM - Prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM; con el propósito de cumplir sus funciones y prerrogativas otorgadas en la Ley Orgánica de gobiernos Regional – Ley N° 27867, y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR;

Que, con Memorandum N° 891-2020/GRP-410000, de fecha 25 de junio del 2020, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Opinión Técnica respecto a propuesta de Modificación Presupuestaria IOARR MUNICIPALIDADES;

Que, con Informe N° 102-2020/GRP-410000 de fecha 26 de junio de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considerando que, mediante el Decreto Supremo N° 144-2020-EF de fecha 15 de junio del 2020 el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Determinados a favor de la Reserva de Contingencia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de los Gobiernos Regionales, emite Opinión Favorable respecto a la transferencia presupuestal por el monto de Catorce Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Uno y 00/100 Soles (S/ 14'258,251.00), durante el presente periodo fiscal con cargo a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”

Recursos Determinados, a favor de los 63 Gobiernos Locales, por un total de Sesenta y Cinco (65) IOARR'S;

Que, con Informe N° 056-2020/GRP-410110, mediante el cual la Oficina de Programación Multianual de Inversiones emite una nueva Opinión Favorable respecto a propuesta de modificación presupuestaria a favor de Gobiernos Locales en el marco del D.U N° 014-2019 “Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020”, otorga Opinión Favorable respecto a la transferencia presupuestal por el monto de S/ 14'258,251.00, durante el presente periodo fiscal con cargo a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, a favor de 63 Gobiernos Locales, por un total de sesenta y cinco (65) IOARR'S, precisando que dicha transferencia está sujeta a los lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en materia de inversiones y proyectos en el marco del D.U. N° 014-2019” aprobados con la Resolución Directoral N° 012-2020-EF/50.01, por lo que recomienda se continúe con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 493 - 020/GRP-460000, de fecha 27 de Junio de 2020, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica actualiza el Informe N° 484-2020/GRP-460000 de fecha 19 de junio de 2020, opinando que: “En el presente año fiscal 2020, el artículo 17, literal n), del Decreto de Urgencia N° 014-2019, “Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020”, ha autorizado que entre los niveles de gobierno subnacional, (entre el nivel de gobierno regional y el nivel de gobierno local), realicen transferencias financieras para financiar o cofinanciar las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Contando con la opinión favorable respecto a la transferencia presupuestal por el monto de S/ 14'258,251.00, durante el presente periodo fiscal con cargo a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, a favor de los 63 Gobiernos Locales, por un total de sesenta y cinco (65) IOARR'S emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Informe N° 102-2020/GRP-410000 de fecha 26 de junio de 2020, los convenios requeridos, y opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (Informe N° 056-2020/GRP-410110) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina, que el trámite de la presente solicitud, se encuentra enmarcado dentro de las denominadas transferencias financieras autorizadas por el Decreto de Urgencia 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, cuyo plazo máximo de autorización es hasta el segundo trimestre del año 2020, por lo que debe ser remitida al Consejo Regional del Gobierno Regional Piura para que, en ejercicio de sus atribuciones, considere emitir el Acuerdo de Consejo correspondiente.”;

Que, mediante Dictamen N° 50-2020/GRP-20000-CPPTyAT, de fecha 29 de junio de 2020, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, recomendó que el Consejo Regional mediante Acuerdo de Consejo Regional apruebe las Tránsferencias Financieras para Financiamiento de Proyectos de Inversión, toda vez que existen Informes previos favorables de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, estando a lo debatido, acordado y aprobado por mayoría, en Sesión Extraordinaria Virtual N° 30 - 2020, celebrada el día 30 de junio del 2020, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”

Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 28961, Ley N° 28968 y la Ley N° 29053;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.-** AUTORIZAR las Transferencias Financieras a las Municipalidades Distritales por la suma de S/ 14'258,251.00 (Catorce Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Un Soles), de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, a favor de los 63 Gobiernos Locales, para ejecución de Inversiones en Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación-IOARR, previa suscripción de los Convenios de la Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y los Gobiernos Locales.

Siendo a favor de la entidad:

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON – CHULUCANAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	INVERSION:	MONTO:
<b>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	Adquisición De Papelera, Contenedor, Coche De Barrido Y Trimovil, Además De Otros Activos En El(La) Municipalidad Provincial De Morropón Chulucanas En La Localidad Chulucanas, Distrito De Chulucanas, Provincia Morropón, Departamento Piura.	<b>S/. 493,981.00</b>

Estando a los fundamentos expuestos y en use de las atribuciones otorgadas en los artículos 20° numeral 6), 26°, 39° y 43° de la ley N° 2797 – Ley orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 1708-2020/GRP-CR POR UN MONTO DE S/. 493,981.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

**EN SOLES**

SECCION SEGUNDA  
PLIEGO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS

“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”



**PRODUCTO/ PROYECTO/ACTIVIDAD:** SOLIDOS 2486920 ADQUISICION DE PAPELERA, CONTENEDOR, COCHE DE BARRIDO Y TRIMOVIL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS EN LA LOCALIDAD CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA

**MONTO:** S/. 493,981.00

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

**CATEGORIA DE GASTO:** 06 GASTOS DE CAPITAL

**TIPO DE TRANSACCION:** 2. GASTO PRESUPUESTARIO

**GENERICA DEL GASTO:** 6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

**TOTAL DE EGRESOS**

**S/. 493,981.00**



**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que La Gerencia De Planeamiento, Presupuesto Y Desarrollo Institucional elabore las correspondientes “notas para modificación presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente en el portal web de la entidad en el modo y forma de ley.

**ARTICULO CUARTO: COMUNICAR** la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia De Planeamiento, Presupuesto Y Desarrollo Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes  
ALCALDE PROVINCIAL

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000178**  
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 20 PIURA  
 PROVINCIA : 04 MORROPON  
 PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS [301556]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 09/07/2020

DOCUMENTO : 102 / 371-2020-MPM-CH

MES : JULIO  
 FECHA DE SOLICITUD : 09/07/2020  
 TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS  
 JUSTIFICACIÓN : POR LA FORMALIZACION DE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL NIVEL PROGRAMATICO - ACUERDO DE CONCEJO REGIONAL N° 1708-2020/GRP-CR  
 TIPO PROCEDENCIA : Transferencias  
 ENTIDAD ORIGEN : REGION PIURA-SEDE CENTRAL

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AM/BR	FUN	DIV	GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0036	2486920	6000042	17	055	0124										0	493,981
	0190	0298531													0	493,981
		13													0	493,981
			6	2.6											0	493,981
				2.6.2											0	493,981
					2.6.2.3										0	493,981
						2.6.2.3.99									0	493,981
							2.6.2.3.99.3								0	16,604
								2.6.2.3.99.4							0	323,357
									2.6.2.3.99.5						0	150,020
				2.6.8											0	4,000
					2.6.8.1										0	4,000
						2.6.8.1.4									0	4,000
							2.6.8.1.4.3								0	4,000
<b>TOTAL</b>															0	493,981

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
13								0	493,981	
	1.4							0	493,981	
		1.4.1						0	493,981	
			1.4.1.3					0	493,981	
				1.4.1.3.1				0	493,981	
					1.4.1.3.1.2			0	493,981	
<b>TOTAL</b>									0	493,981

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON  
 CHULUCANAS  
 CAC. Johnny Virgilio Aponte  
 REPRESENTA

